

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

86**PARLA NÚMERO 5**

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 21 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 23 de enero de 2013.—Vistos por mí, María del Pilar Pérez Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Parla, en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 21 de 2013, seguidos por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en los que ha sido denunciante doña Francisca María Villar Pinto, sin asistencia letrada, y parte denunciada doña Cristina Álvarez García, doña Silvia Colomo Fuente, sin asistencia letrada, y don Ismael Díaz Martín, no comparecido.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ismael Díaz Martín, doña Cristina Álvarez García y doña Silvia Colomo Fuente, como autores, cada uno de ellos, de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, lo que supone un total de 150 euros para cada uno de ellos, quedando sujetos, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, así como al pago de las costas.

Asimismo, deberán indemnizar conjunta y solidariamente a doña Francisca María Villar Pinto en 150 euros.

Quede en depósito judicial el dinero intervenido (350 euros) hasta la ejecución de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Díaz Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 21 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/17.480/13)

